

SECRETARIA. Corozal, marzo 3 del 2022

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez junto con el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante manifestando que sustituye poder. Sírvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, marzo tres (3) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2020-00038.00

Demandante GISELA CONTRERAS ALVAREZ

Demandado ELA PATRICIA MOGOLLON SUAREZ

ASUNTO SUSTITUCION DE PODER

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que sustituye poder a la doctora Manola del Pilar Janna Palencia identificada con la C.C. No. 64.930.459 y T.P. No.159355 para que siga el presente proceso.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Téngase a la doctora **Manola del Pilar Janne Palencia identificada con la C.C. No. 64.930.459 y T.P. No.159355** como apoderada sustituta de la doctora María Mónica Severiche Morales en los términos y efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA